



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Revisión procedimiento de arrendamientos

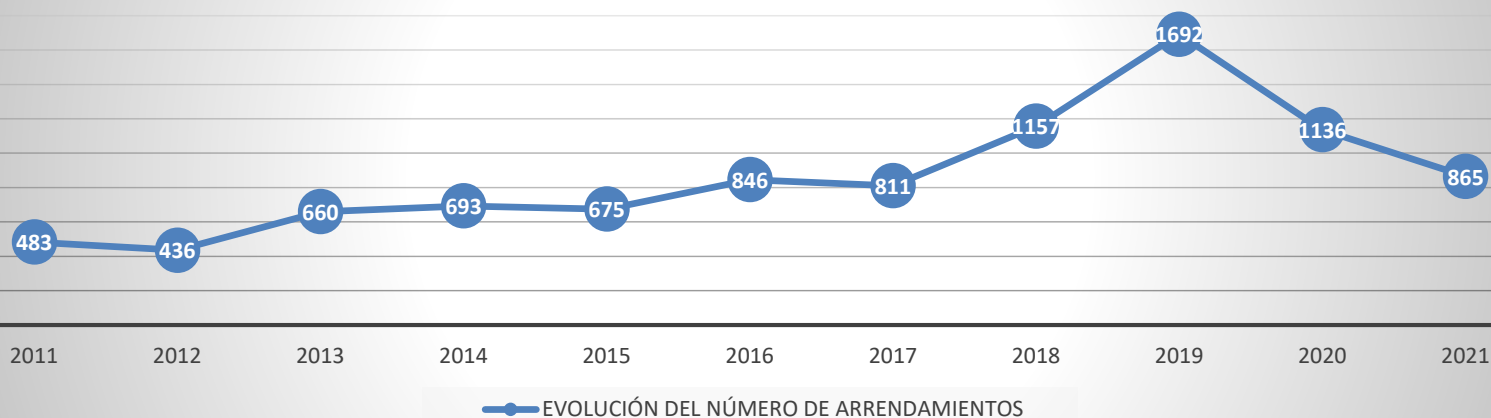
Operaciones SPO, COE, ATO-DTO, NCC, NCO

Servicio de análisis de económico del transporte aéreo
Madrid, 10-Marzo-2022

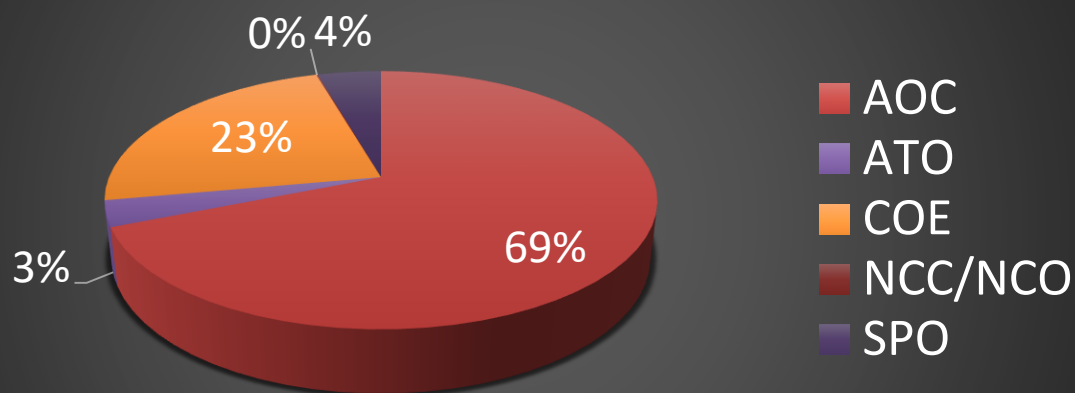
1. Resumen solicitudes
2. Subsanaaciones
3. Cambios
4. Consultas

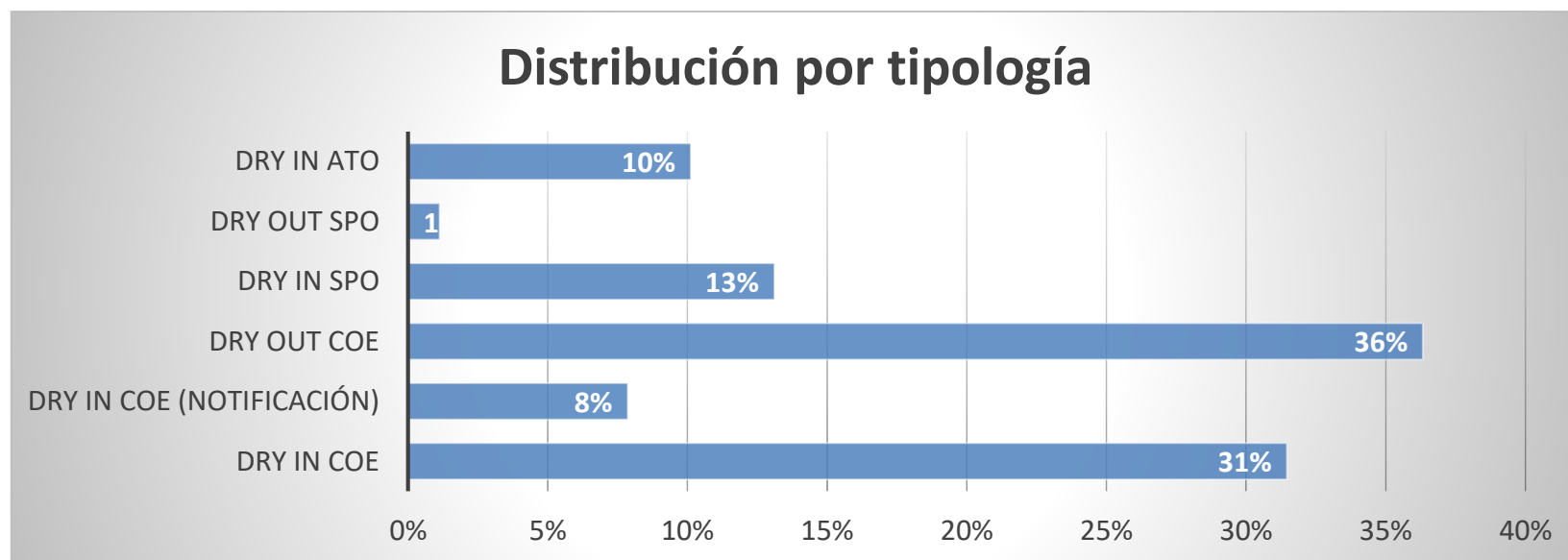


EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ARRENDAMIENTOS



DISTRIBUCIÓN POR OPERACIÓN (2021)





30% de las notificaciones y 62% de las solicitudes de aprobación tienen errores



SOLICITUD GENERAL

- La persona que realiza la notificación no está acreditada ante AESA para realizar ese tipo de trámites o no está debidamente cumplimentada

FORMATO DE NOTIFICACIÓN:

- No está debidamente firmada o falta firma
- El número de serie no corresponde a la matrícula indicada
- El período solicitado no está dentro del período del contrato de arrendamiento

-DOCUMENTACIÓN:

- Falta Contrato relativo al arrendamiento de la aeronave
- Contrato no refleja el período de arrendamiento o las fechas no coinciden con la solicitud.
- No incluye la matrícula de la aeronave objeto de dicho arrendamiento
- No está debidamente firmado
- Falta certificado de seguro o el certificado no refleja la matrícula de la aeronave/nº de serie
- Falta Certificado de Operador Aéreo



¿Control de calidad o
procedimiento
complejo?



SOLICITUD GENERAL

- La persona que realiza la solicitud no está acreditada ante AESA para realizar ese tipo de trámites o no está debidamente cumplimentada

FORMATO DE APROBACIÓN:

- No aparecen las fechas del periodo de arrendamiento solicitado.
- Se confunde arrendador con arrendatario
- Error en los datos de la aeronave.

-DOCUMENTACIÓN:

- Certificado de seguro: no incluye todos los aspectos descritos en el anexo 4 de la guía
- Contrato no refleja el período de arrendamiento o las fechas no coinciden con la solicitud.
- Contrato no aportado en español o no está debidamente firmado
- Falta alguno de los documentos requeridos según el tipo de arrendamiento



¿Control de calidad o
procedimiento
complejo?



GESTIÓN DE LA SUBSANACIÓN

- Cumplimiento de plazos
- Relacionarlo con el expediente

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

- Sin tener en cuenta los plazos recomendados en la guía



Revisión de la guía

- Detallar por tipo de aeronave y operación como tramitar los arrendamiento.
- Aceptación de otros cargos aprobados en las notificaciones wet in urgente.
- Revisar formatos notificación y aprobación.

Seguros

- Modelo del certificado del seguro. La aeronave debe estar identificada incluyendo nº de serie y/o matrícula.
- No se requiere aportarlo para arrendamiento wet out.



Plazos para solicitar arrendamiento de corta duración. (no inscripción en el RMAC)

- COE/SPO
 - ⑩Ámbito EASA 12 meses.
 - ⑩EC- se inscribe en el registro a las 6 meses, se cambia el operador.
 - ⑩Tercer país 10 meses. (**cuando la organización justifique la necesidad**).

Si excepcionalmente, especialmente en el ámbito de las operaciones de lucha contra incendios/SAR se solicitase de manera justificada un dry de duración superior a lo anteriormente indicado, requerirá la validación con la Directora DSA.



Actualmente: APROBACIÓN

- No aplica el punto normativo ORO.GEN.310
- Arrendamiento menor 6 meses.
- Aeronaves EASA y TCO

A futuro con la revisión del RD384/2015. NOTIFICACIÓN

- No aplica el punto normativo ORO.GEN.310
- Arrendamiento menor de 6 meses
- Aeronaves EASA

A futuro con la revisión del RD384/2015. APROBACIÓN

- No aplica el punto normativo ORO.GEN.310
- Arrendamiento menor de 6 meses
- Aeronaves TCO



APROBACIÓN PREVIA

- Con carácter general se recomienda 5 días hábiles.
- En los meses de marzo-abril y octubre-noviembre, se recomienda 10 días hábiles.

NOTIFICACIÓN

- General, previo a la operación, sin plazo.
- Para notificaciones Dry In (SPO y COE) se recomienda notificar 5 días hábiles previo a la operación.



RELACIÓN DRY IN -MEL

- En los arrendamientos DRY IN, una vez comunicado o aprobado el arrendamiento se requiere que la aeronave sea dada de alta en la aprobación correspondiente y la MEL se actualice.
- Para ello, el arrendamiento debe estar dado de alta en la base de datos de AESA (SIPA).

POSIBLES INCIDENCIAS

- Problemas para dar de alta la aeronave, cuando no son EC-.
- Arrendador no estaba dado de alta y se necesita la información para tramitarla.



Gestión arrendamientos de las aeronaves matriculadas en UK?

- Las aeronaves matriculadas en UK son consideradas TCO.
- Se tramitan de acuerdo a lo establecido para aeronaves de Tercer país, por ejemplo, un arrendamiento para operación SPO debe ser aprobado.



Gracias por su atención

